

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 189-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 30 de diciembre de 2022

VISTOS:

La solicitud de licencia sin Goce de Haber, de fecha 23 de diciembre de 2022, presentada por el servidor Renzo Paul Pastor Alatrística, en su condición de Alcalde electo de la Provincia de Castilla, Departamento de Arequipa; Informe N° -2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA/RRHH/CMPCR, de fecha 29 de diciembre de 2022; y demás documentos que obran en el presente expediente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077, modificado por Leyes 30049, N° 30462 y N° 30975; así como por la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, que le otorga permanencia se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS, en adelante El Programa, como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, conforme al artículo 31 de la Constitución Política, los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica. Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, mediante solicitud de Vistos, el servidor Renzo Paul Pastor Alatrística, Especialista 1 de la Unidad Regional de Arequipa, solicita licencia sin goce de haber por ser Alcalde electo de la Provincia de Castilla, Departamento de Arequipa, para el periodo 2023-2026;

Que, mediante Memorándum No 527-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-EUR, de fecha 23.12.2022, el Ejecutivo de Unidades Regionales dependiente de la Dirección Ejecutiva, traslada la Carta S/N, mediante el cual el servidor Renzo Paul Pastor Alatrística Especialista 1 de la Unidad Regional de Arequipa, solicita licencia sin goce de haber por ser Alcalde electo de la Provincia de Castilla, Región Arequipa, para el periodo 2023-2026, en el marco de la Ley 26864-Ley de Elecciones Municipales;

Que, al respecto, de conformidad al artículo 6° del Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios-CAS, modificado por la Ley N°29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, establece lo siguiente:

(...) “El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:

g) *Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales. (...)*”

Que, en ese sentido los/las servidores/as contratados bajo el régimen CAS, tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728), entre ellas las licencias sin contraprestación por asumir cargos públicos, en el presente caso, de elección popular;

Que, es preciso señalar que, el servidor fue electo cumpliendo con los requisitos y condiciones señaladas en el artículo 8, numeral 8.1, literal e) de la Ley N°26864, Ley de Elecciones Municipales, concordante con el artículo 114 de la Ley 26859 - Ley Orgánica de Elecciones; habiendo acreditado el próximo desempeño de su función pública, con la respectiva Credencial, que obra en autos, emitida por el Jurado Electoral Especial de Castilla, como Alcalde electo de la Municipalidad Provincial de Castilla, Departamento de Arequipa, para el período de Gobierno Municipal 2023-2026;

Que, la Unidad de Administración, a través del informe técnico de Vistos, emitido por el área de Recursos Humanos, considera atendible la solicitud presentada y concluye en considerar procedente el otorgamiento de la Licencia sin contraprestación por el período requerido, teniendo en consideración el motivo y el sustento de la presentación de la solicitud de licencia por parte del servidor;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva DI N°003-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA- “Directiva aplicable a los/as servidores/as civiles bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios del decreto legislativo N° 1057 – del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS”; el Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios-CAS; el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad- AGROIDEAS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191- 2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR procedente el otorgamiento de la Licencia sin contraprestación, solicitada por el servidor **Renzo Paul Pastor Alatrística, Especialista 1 de la Unidad Regional de Arequipa**, al haber sido elegido Alcalde de la Provincia de Castilla, Departamento de Arequipa, para el periodo 2023-2026

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la licencia otorgada, se computará a partir del día 01 de enero de 2023, y culminará el 31 de diciembre de 2026, de no mediar factores externos que impidan el desempeño de sus funciones por el período mencionado; en cuyo caso, la licencia se mantendrá por el período que dure el desempeño de sus funciones, dentro del marco legal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al servidor **Renzo Paul Pastor Alatrística, Especialista 1 de la Unidad Regional de Arequipa**; a la Unidad Regional Arequipa y a Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 189-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que el servidor Renzo Paul Pastor Alatrística haga su entrega de cargo al Coordinador de la Unidad Regional Arequipa, el día 30 de diciembre de 2022, bajo responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 54; numeral 54.5 de la DI N°003-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-“Directiva aplicable a los/as servidores/as civiles bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios del decreto legislativo N° 1057 – del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS”, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 103-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, de fecha 16 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE